



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 402-2021-GRA/GGR

Huaraz, 08 NOV 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0393-2021-GRA/GGR, de fecha 29 de octubre de 2021; el Informe N° 6475-2021-GRA/GRAD-SGABYSG, de fecha 03 de noviembre de 2021; emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Legal N° 438-2021-GRA/GRAJ, de fecha 04 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

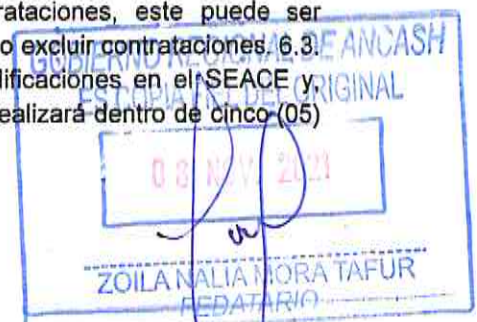
Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05)





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro e inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;



Que mediante Resolución Gerencia General Regional N° 393-2021-GR/GGR, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la veintinava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021;

Que, con Informe N° 6475 -2021-GR/GRAD-SGABBySG, de fecha 03 de noviembre de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la veintidosava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021;



Que mediante Informe Legal N° 438-2021-GR/GRAJ, de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la veintidosava modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021;

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.





402

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de Agosto de 2021, en su artículo segundo resuelve Designar al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Veintidosava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la INCLUSION de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 NOV 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA GENERAL





402

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL**

B) AÑO: **2021**

C) SIGLAS: **GRA**

D) UNIDAD EJECUTORA: **RESOLUCION 726**

E) RUC: **20530689019**

F) PLIEGO: **SEDE CENTRAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: **RESOLUCION**

H) PARA GENERAR EL ARCHIVO XML: **En las columnas con encabezado Azul prestare CTRL + H para obtener ayuda**

N. REF	Item Único	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	M. DE ANTECEDENTE	DESCRIPCION	CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANON	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
156	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	721212030 0364491	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 4,332,925.17	02 10 16	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
157	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CUNCUNYA Y CHAMBRUCO DEL DISTRITO DE UCO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones Nro 2451840.	721214060 0359845	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 2,876,120.71	02 08 03	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
158	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE CHACCHO - PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones Nro 2307700	721411210 0364484	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 5,193,676.68	02 03 03	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
159	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA CREACION DE DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO PURSIMA EN EL C.P. LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones Nro 2454870	721412040 0233180	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 952,403.38	02 05 10	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ESCOPAFI DEL ORIGINAL
 SOILA NALIA...
 ZOLA NALIA...
 08/11/2021



00 402

160	1 - 0 - Por la Entidad Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			851615050 0304133	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1	S/ 319,962.27	02 01 01	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
161	1 - 0 - Por la Entidad Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO			811015080 0382877	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 115,000.00	02 06 05	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
162	1 - 0 - Por la Entidad Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO			811015150 0354852	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 99,796.20	02 04 02	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
163	1 - 0 - Por la Entidad Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO			811015030 0337169	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 71,400.00	02 08 01	19	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
164	1 - 0 - Por la Entidad Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO			801016030 0307015	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 53,250.00	02 00 00	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ESCOPARIN DEL ORIGINAL
 ORIGINAL
 8 12 2011
 ZOILA NALA MORA TAFUR
 FEDATARIO

